



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

## 2021-2024

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN

EXPEDIENTE: CTSI /0217/ 2024.

HECELCHAKÁN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud con folio 040086800002924

### C. PEDRO ÁLVAREZ GUTIERREZ.

#### PRESENTE.

En respuesta a su solicitud, con folio de la solicitud 040086800002924 y correo electrónico [marinero1703@outlook.com](mailto:marinero1703@outlook.com), recibida oficialmente el 12 de agosto del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a:

#### 1.- INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Escribo para solicitar información sobre vehículos que sirven como patrullas al municipio quiero saber ¿cuántos vehículos tienen en arrendamiento? Vehículos que tienen como fin servir como patrullas o transporte para policías del municipio, así como datos sobre los contratos en caso de haberlos, para poder visualizarlos en el portal de transparencia, montos y fechas de inicio y término así como la fecha en que fue o fueron reportados los contratos"

#### 2.- COMPETENCIA:

Esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información es competente para resolver su petición. De conformidad en lo establecido por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II Y V, artículo 125, 129, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

#### 3.- RESPUESTA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V, artículo 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información, hace de su conocimiento la siguiente información:

En seguimiento a la solicitud de información, registrada bajo el folio 040086800002924, esta unidad de transparencia, del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Hecelchakán, notifica que se analiza y dictamina que referente a la información solicitada, con fundamento en lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Campeche (LTAIPEC), que a la letra señala:

*Artículo 140: Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante de acuerdo a la LTAIPEC.*



# H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021-2024 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Se permite indicar la NO COMPETENCIA de la solicitud de información con folio 040086800002924 planteada al H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, ya que la adquisición de dichos bienes compete, en este caso a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche.

Dicha solicitud de información acerca de los temas que solicita, no es de la competencia de este sujeto obligado, más bien es de la competencia de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana del Estado de Campeche, específicamente de las unidades administrativas a su cargo, quien podrá brindar información acerca de los rubros solicitados. Por lo que lo invita, de igual manera, a formular una nueva solicitud de información y dirigir dicha solicitud de información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la dependencia antes mencionada.

#### 4.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa que usted podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión, que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la Ley mencionada anteriormente, en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Esperando que la información proporcionada le sea de mucha utilidad, le reiteramos nuestra disponibilidad para cualquier duda o aclaración, a través de nuestro correo electrónico [transparencia2124.hkan@outlook.com](mailto:transparencia2124.hkan@outlook.com) o si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la calle 20 entre calle 19 y calle 21, zona centro, Hecelchakán, Campeche; en donde con gusto lo atenderemos en horario de Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Sin otro particular a tratar por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
HECELCHAKÁN

ARQ. ARIADNE GUADALUPE ORDOÑEZ MELKEN.  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HECELCHAKÁN, CAMPECHE  
2021 2024

HECELCHAKÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024